



**EUSKO LEGEBILTZARRA
PARLAMENTO VASCO**

MANTENIMENDUKO ATALA
SECCIÓN DE MANTENIMIENTO

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DE EDIFICIOS DEL PARLAMENTO VASCO. PERÍODO 2023-2024

EXP: ELPV-23-300-IZ





EUSKO LEGEBILTZARRA
PARLAMENTO VASCO

MANTENIMENDUKO ATALA
SECCIÓN DE MANTENIMIENTO

1	OBJETO	1
2	DURACIÓN DEL CONTRATO	1
3	RELACIÓN DE ASCENSORES.....	1
4	MODALIDAD DEL SERVICIO Y PRESTACIONES	2
4.1	Normativa aplicable	3
4.2	Plan de mantenimiento	3
4.3	Tareas mínimas a realizar.....	4
4.4	Registro de mantenimiento	5
4.5	Notificación de reparaciones o sustituciones.....	6
5	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	7
6	CRITERIOS DE VALORACIÓN	7
6.1	Criterios valorables mediante juicios de valor	7
6.2	Criterios valorables mediante fórmulas	8
7	FACTURACIÓN	8
8	PREVENCIÓN DE RIESGOS	8
9	CONDICIONES DE EJECUCIÓN	9



1 OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones en que se realizará el Servicio de Mantenimiento integral de los aparatos elevadores (ascensores y plataformas) existentes en los edificios sede y administrativo del Parlamento Vasco sito en la calle Becerro de Bengoa s/n.

Se pretende contratar el mantenimiento integral de todos los ascensores y plataformas; es decir, el mantenimiento preventivo, correctivo, predictivo y de rescate de las personas usuarias de los mismos.

Además, se deberá de elaborar una serie de documentación en relación a los ascensores, que pasará a formar parte del Libro de Mantenimiento de los ascensores.

2 DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato es de dos años: 2023 y 2024, sin posibilidad de prórroga.

3 RELACIÓN DE ASCENSORES

El objeto de la presente contratación es el mantenimiento de los aparatos elevadores ubicados en cada uno de los edificios según se relaciona a continuación.

EGOITZA SEDE

Iz.	KOKALEKUA	RAE	Geraleku zk.	Jasotze karga kg	Pertsona
Id.	UBICACIÓN		Nº paradas	Carga de elevación kg	Personas
E1	Sarrera ezk. Entrada izq.	0114580	4	630	8
E2	Sarrera, eskuin Entrada drcha.	0114581	4	630	8
E3	Karga jasogailu, atzealdea Montacargas trasero	0114579	5	1.500	20
E4	Tunela Túnel	0117080	3	1.600	21
E5	Osoko bilkureko jasogailua Elevador S.Plenos	ME0089	3	190	

ADMINISTRATIBOA
ADMINISTRATIVO

Iz.	KOKALEKUA	RAE	Geraleku zk.	Jasotze karga kg	Pertsona
Id.	UBICACIÓN		Nº paradas	Carga de elevación kg	Personas
A1	Kopiagintza Reprografía	00117156	7	800	10
A2	Nagusia Principal	0117148	7	630	8
A3	Liburutegia Biblioteca	0117147	8	630	8
A4	Ararteko	0117152	3	630	8
A5	Tuneleko jasogailua Elevador túnel	ME0093	2	150	
A6	Liburutegiko jasogailua Elevador biblioteca	me0094	2	230	

4 MODALIDAD DEL SERVICIO Y PRESTACIONES

Se pretende contratar un Servicio de Mantenimiento integral de los equipos definidos en el apartado anterior, es decir, será a todo riesgo para ascensores y plataformas, en donde se incluirán todos los elementos de los mismos: materiales, equipos y repuestos originales del fabricante, así como la mano de obra necesaria para la solución de cualquier avería. En caso de no poderse utilizar repuestos originales del fabricante, la empresa mantenedora deberá emitir un informe que justifique la imposibilidad de utilizar dichos repuestos.

La empresa garantizará el correcto funcionamiento de todos los elementos y sistemas, así como su perfecto estado de conservación. Únicamente se considerará la salvedad debida al uso indebido, vandalismo o período de vida de los materiales. También será responsabilidad de la empresa adjudicataria el suministro y montaje de los equipos de iluminación de los ascensores, que deberán ser de tipo LED.

Se incluyen en el alcance del mantenimiento todos los equipos e instalaciones destinados a mantener el correcto estado de limpieza y conservación de los fosos y cuartos de máquinas.

La empresa tratará que todas las unidades elevadoras permanezcan en servicio permanente 24 horas, durante todos los días del año, y para ello, deberá prestar una cobertura con técnicos en servicio de atención 24 horas al día, 365 días año, localizables mediante teléfono móvil (en ningún caso será a través de call-center o similares). La respuesta de los técnicos deberá ser inmediata ante paradas de aquellas instalaciones que tengan un servicio prioritario y ante rescate de personas.

La empresa presentará, como mínimo, una vez adjudicado el Servicio de Mantenimiento, un seguro de responsabilidad civil u otra garantía equivalente, que cubra los daños que puedan provocar en la prestación del servicio, con cobertura mínima de 300.000 euros por accidente, para cualquiera de los aparatos elevadores.

Una vez adjudicado el contrato, y en un plazo máximo de tres meses, el adjudicatario estará obligado a presentar un informe del estado de las unidades objeto del mantenimiento, destacando en particular los aspectos y/o defectos que, a su juicio, deben ser subsanados, así como las mejoras en eficiencia energética que puedan aplicarse a los ascensores. Este informe pasará a formar parte del Libro de Mantenimiento y el Parlamento podrá solicitar una valoración de los aspectos recogidos en el informe, para posteriormente decidir sobre su ejecución.

La empresa adjudicataria será responsable de avisar al Parlamento de la necesidad de realización de las inspecciones y pruebas reglamentarias obligatorias en los equipos objeto del presente pliego, de modo que éste contrate su realización. La última inspección realizada a los 8 ascensores es de marzo de 2021, y por tanto, vigente hasta marzo de 2023.

4.1 Normativa aplicable

En el desarrollo de todas las prestaciones derivadas de los trabajos objeto de la presente licitación, será de obligado cumplimiento toda la normativa técnica vigente referente a Seguridad e Higiene y en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Así mismo, se deberá garantizar el cumplimiento de la normativa referida al mantenimiento de los ascensores: Instrucción Técnica Complementaria (ITC) AEM del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, así como otras normativas sectoriales que puedan afectar al uso, seguridad y mantenimiento de los equipos.

4.2 Plan de mantenimiento

Dado que el Parlamento no dispone de la documentación de los aparatos elevadores, la adjudicataria, en un plazo máximo de 3 MESES tras la adjudicación del contrato deberá elaborar y entregar un LIBRO, O PLAN, DE MANTENIMIENTO según la norma UNE 58720:2020, o la que la sustituya en su caso, donde incluya las actividades,

procedimientos, recursos materiales y humanos, así como toda aquella información necesaria para realizar las tareas de mantenimiento en condiciones de seguridad.

Este apartado se ha elaborado teniendo en cuenta lo indicado en el borrador del Decreto que modifica la Instrucción técnica complementaria AEM 1 «ascensores» del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por real decreto 229/1985, de 8 de noviembre. En el caso de que durante el periodo de licitación de este concurso se aprobara el Decreto y en algo contradiga a lo aquí expuesto, la licitadora quedará obligado a cumplir con lo recogido en el mismo.

Además, deberá incluir para cada aparato, su ficha técnica y el manual de funcionamiento, así como el **manual de instrucciones**, para el uso seguro de cada ascensor, que se deberá entregar al Parlamento en un plazo NO SUPERIOR A 3 MESES desde la adjudicación del contrato.

Este manual de instrucciones, contendrá, al menos, la siguiente información:

- a) Instrucciones para el rescate de usuarios atrapados,
- b) Procedimientos de acceso al techo de cabina, foso y otros espacios de maquinaria relevantes,
- c) Esquemas eléctricos de potencia, cadena de seguridad y circuitos de iluminación normal y emergencia en hueco y cabina,
- d) instrucciones de uso y prueba del sistema de comunicación bidireccional,
- e) identificación de los componentes de seguridad,
- f) procedimiento para poner fuera de servicio, de forma segura, el ascensor,
- g) disponibilidad y tipo de espacios de refugio en techo y foso

En el protocolo de actuación en caso de rescate se deberá contemplar la actuación de dos personas de la empresa mantenedora.

A la conclusión del contrato la empresa mantenedora deberá entregar copia de las instrucciones debidamente actualizadas, incluyendo las modificaciones pertinentes ocasionadas por las actuaciones efectuadas durante la duración de la relación contractual.

Hasta no recibir la documentación correspondiente (al inicio y al final del contrato) actualizada, el Parlamento se reserva el derecho de retener el abono de las últimas facturas (tercer mes de contrato y final).

4.3 Tareas mínimas a realizar

La adjudicataria deberá realizar una revisión MENSUAL para el mantenimiento preventivo de todos los equipos.

Con al menos 2 días de antelación a cada actuación deberá informar por correo electrónico al Departamento de Mantenimiento de Parlamento Vasco, mantenimendu@legebiltzarra.eus, indicando al menos los siguientes puntos:

- Fecha concreta de asistencia
- Datos de las personas que acudirán a realizar las acciones de mantenimiento.
- Posibles interferencias que puedan generar con el normal funcionamiento.

El Parlamento Vasco tendrá la facultad de cambiar las fechas y las acciones de mantenimiento a su propio criterio, motivado principalmente por posibles afecciones a la actividad parlamentaria, así como de admitir o no a cualquiera de las personas propuestas por la empresa para el desarrollo de dichos trabajos. Se debe tener en cuenta que, de partida, los jueves y uno de cada dos viernes hay sesiones plenarias por lo que estos días no se podrán realizar trabajos de mantenimiento.

Las comprobaciones mínimas a realizar sobre los aparatos en el mantenimiento preventivo serán las que establece la norma UNE 58720:2020 o la que le sustituya en su defecto y siguiendo el manual de instrucciones de cada aparato.

4.4 Registro de mantenimiento

La empresa adjudicataria se responsabilizará del mantenimiento actualizado de toda la documentación técnica de las instalaciones objeto del presente pliego, registrando cualquier modificación que sobre las mismas se realice.

Para ello deberá realizar un REGISTRO DEL MANTENIMIENTO de cada aparato; es decir, el historial que recoja la información relevante sobre las incidencias y actuaciones efectuadas sobre cada aparato.

Deberá contener, al menos:

1. Los boletines de mantenimiento ordinario
2. Las incidencias y averías
3. Los accidentes
4. Las reparaciones y cambios de piezas
5. Los componentes de seguridad: con el fin de facilitar y asegurar la trazabilidad de los componentes de seguridad de una instalación, las empresas conservadoras, deberán reflejar en este Registro, las características de los componentes de seguridad, incluyendo al menos el tipo de componente y su número de tipo, lote o serie o cualquier otro elemento que permita su identificación. Esta información en el Registro deberá mantenerse, aunque se realice la sustitución del componente de seguridad.
6. Modificaciones
7. Inspecciones periódicas

4.4.1 Boletines del servicio

Deberá mantener actualizado el REGISTRO y en un plazo máximo de 10 días después de cada actuación, deberá entregar un BOLETÍN en el que figure, obligatoriamente:

- La fecha de la revisión.
- La identificación de la empresa conservadora y del conservador de ascensores.
- El número de Registro de Aparato Elevador (RAE), número de serie del aparato y la dirección el ascensor.
- Hora de inicio y finalización del mantenimiento.
- Relación de todos los trabajos y comprobaciones llevadas a cabo según el plan de mantenimiento. En el caso de las comprobaciones hay que especificar para cada una de ellas indicado en la norma UNE 58720:2020.
- Acuse de recibo del Parlamento.
- Firma del conservador de ascensores.

El boletín deberá tener trazabilidad con el plan de mantenimiento y de su entrega al titular.

La factura de cada mes no será validada hasta la recepción de los boletines de servicio de todos los aparatos objeto del contrato.

4.5 Notificación de reparaciones o sustituciones

La empresa informará por escrito de la situación de las unidades elevadoras con las incidencias, anomalías, previsiones y planes a que hubiese lugar, siempre que lo considere oportuno.

En el caso de que la empresa mantenedora, a raíz de las comprobaciones de mantenimiento detecte que haya elementos que deban ser reparados o sustituidos, por apreciar que no se cumplen las condiciones de seguridad que le fueran exigibles, deberá notificarlo por escrito a este Parlamento, indicando el plazo de reparación a tenor del riesgo apreciado.

El Parlamento aprobará su ejecución, o en caso de discrepancia, podrá contratar la realización de una inspección de los elementos motivo de la discrepancia a un organismo de control. En caso de que el veredicto resulte acorde a la propuesta de la empresa mantenedora el Parlamento asumirá el coste del informe solicitado al organismo de control; en caso contrario, será la mantenedora quien deba asumir dicho coste.

Si durante la vigencia del contrato se publicara nueva normativa o modificaciones a las existentes que pudieran afectar al desarrollo de las prestaciones objeto del presente pliego,

la empresa adjudicataria deberá informar al Parlamento y elaborar un presupuesto que recoja las modificaciones a realizar sobre los aparatos elevadores.

5 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación asciende a más VEINTISÉIS MIL (26.000 €) más cinco mil cuatrocientos sesenta euros (5.460 €) en concepto de IVA, resultando un importe total de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS (31.460 €), que se distribuyen en las dos anualidades siguientes:

Año 2023 = 14.000 € + 2.940 € de IVA = 16.940 €

Año 2024 = 12.000 € + 2.520 € de IVA = 14. 520 €

En el precio del año 2023 se incluyen los costes de elaborar la documentación explicada en apartados anteriores.

Los costes de contratación de las inspecciones periódicas de los ascensores, correrán a cargo del Parlamento.

Estos precios tienen carácter de máximos y, por tanto, las ofertas que los superen serán rechazadas.

6 CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se adjudicará la oferta más beneficiosa para el Parlamento Vasco, atendiendo a una valoración técnica y económica. Se realizará una valoración sobre 100 puntos, distribuidos al 20% entre criterios técnicos y un 80 % criterios económicos. Estos últimos serán valorados mediante la fórmula que se describen a continuación.

6.1 Criterios valorables mediante juicios de valor

La empresa presentará una memoria donde exponga cómo realizará la prestación del servicio, el tipo de libro de mantenimiento que pretende elaborar, incluso mediante algún ejemplo concreto, así como el procedimiento de entrega de documentación para completar el mismo. En esta memoria se incluirá también la planificación de los trabajos y cómo se gestionarán los avisos

Se realizará una valoración sobre 20 puntos para este apartado.

Aspectos técnicos de la oferta	
Calidad de la prestación del servicio y de la gestión de los avisos	10
Cumplimentación del libro de mantenimiento	10

6.2 Criterios valorables mediante fórmulas

Los criterios a valorar serán: Precio de la propuesta.

Se otorgará la máxima puntuación (80 PUNTOS) a la oferta más económica y el resto se valorará de forma inversamente proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

$$PO_i = \text{MaxP} \times \frac{(PBL - O_i)}{(PBL - MO)}$$

- PO_i = Puntuación de la oferta a valorar
 MaxP = Puntuación máxima correspondiente a este apartado (80)
 PBL = Precio base de licitación
 MO = Oferta económica más baja
 O_i = Oferta que se valora

7 FACTURACIÓN

Los pagos por el servicio se realizarán trimestralmente por períodos vencidos y contra factura y presentación de los informes de revisión correspondientes. Los informes incluirán los boletines del servicio realizado sobre cada aparato.

8 PREVENCIÓN DE RIESGOS

El Parlamento Vasco podrá nombrar un técnico que, en su representación, realice las labores de supervisión de seguridad y salud, que será el encargado de requerir la documentación y realizar el seguimiento general de la Seguridad y Salud de los trabajos objeto de este pliego.

Para realizar la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales la ADJUDICATARIA deberá presentar entre otra la documentación siguiente:

- ✓ Evaluación de riesgos de las tareas que va a realizar y medidas preventivas que va a adoptar, así como la relación de riesgos que pueden ser originados por su empresa debido a los trabajos que va a realizar en las instalaciones del Parlamento Vasco, y que pueden afectar a los trabajadores y usuarios. (No se aceptará como documentación para cumplir este requisito una evaluación de riesgos general de la empresa; ésta deberá estar adaptada a las tareas a realizar en el Parlamento Vasco).
- ✓ Medidas preventivas que estime que este Parlamento deba adoptar para controlar dichos riesgos.
- ✓ Relación de trabajadores que van a realizar las tareas, así como certificado sobre la formación específica impartida en PRL (a todos trabajadores y equipo directivo).
- ✓ Ficha de datos con la relación de trabajadores y vehículos que prestarán el servicio, a efectos de autorizar el acceso a las instalaciones del Parlamento Vasco.
- ✓ Aseguramiento de que todos los trabajadores cumplen todos los requisitos legales respecto de su contratación y Seguridad Social y que se someten a la vigilancia de la salud en función de sus riesgos siendo aptos para su puesto de trabajo.

9 CONDICIONES DE EJECUCIÓN

La empresa adjudicataria, y en caso de subcontratación, el subcontratista, deberán cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en material laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

En particular, deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel, y siendo de su exclusiva responsabilidad todo lo referente a accidentes de trabajo.